

ORDENANZA 453/82

TIGRE 2 SET 1982

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio celebrado entre las Municipalidades de San Fernando y Tigre para integrar la calle Almirante Brown al proyecto general de REMODELACION URBANA DE LA ZONA CANAL SAN FERNANDO, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase y pónese en vigencia el convenio celebrado entre esta Municipalidad y la de San Fernando, que forma parte integrante de la presente, para la integración de la calle Almirante Brown al proyecto general de REMODELACION URBANA DE LA ZONA CANAL SAN FERNANDO.

ARTICULO 2°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Comuníquese. Cúmplase.

Aento al sistema de convenios separados y particularizados, puestos en vigencia por el Convenio General firmado entre las Municipalidades de San Fernando y Tigre, representadas en este acto por sus titulares, Arquitecto RODOLFO NESTOR FREGONESE y Contador RICARDO JOSE UBIETO, con fecha 29-9/1982, se resuelve entre dichas partes celebrar el presente convenio para realizar los trabajos de integración de la calle Almte. Brown al proyecto antes mencionado, conforme a as siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de San Fernando concede a la Municipalidad de Tigre, y ésta acepta, jurisdicción de policía municipal de tránsito y ente encargado de la conservación del pavimento y del alumbrado público, en la calle Almte. Brown en toda la extensión que se encuentra en jurisdicción del Partido de San Fernando, quedando sobreentendido que tal jurisdicción no implica alteración de los límites

SEGUNDA: La Municipalidad de Tigre realizará a su exclusivo cargo, la repavimentación de la calle motivo del presente convenio, en toda la extensión comprendida entre Avda. Italia y España, realizando las obras de demarcación, señalamiento de tránsito, estacionamiento, reubicación y racionalización de paradas del transporte público de pasajeros y demás obras complementarias tendientes a dotar a la calle Almte. Brown de condiciones óptimas para el tránsito a que se encuentra destinada por las obras de remodelación urbana del Canal San Fernando.

Se firma el presente en Tigre, a Los 29 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos.


NOTA: Aprobada por la Municipalidad de San Fernando mediante Ordenanza 519/82.-


Atento al sistema de convenios separados y particularizados, puestos en vigencia por el Convenio General firmado entre las Municipalidades de San Fernando y Tigre, representadas en este acto por sus titulares, Arquitecto RODOLFO NESTOR FREGONESE y Contador RICARDO JOSE UBIETO, con fecha 29-9/1982, se resuelve entre dichas partes celebrar el presente convenio para realizar los trabajos de integración de la calle Alnte. Brown al proyecto antes mencionado, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Municipalidad de San Fernando concede a la Municipalidad de Tigre, y ésta acepta, jurisdicción de policía municipal de tránsito y ente encargado de la conservación del pavimento y del alumbrado público, en la calle Alnte. Brown en toda la extensión que se encuentra en jurisdicción del Partido de San Fernando, quedando sobreentendido que tal jurisdicción no implica alteración de los límites convenidos.-----

SEGUNDA: La Municipalidad de Tigre realizará a su exclusivo cargo, la repavimentación de la calle motivo del presente convenio, en toda la extensión comprendida entre Avda. Italia y España, realizando las obras de demarcación, señalamiento de tránsito, estacionamiento, reubicación y racionalización de paradas del transporte público de pasajeros y demás obras complementarias tendientes a dotar a la calle Alnte. Brown de condiciones óptimas para el tránsito a que se encuentra destinada por las obras de remodelación urbana del Canal San Fernando.-----

Se firma el presente en Tigre, a los 29 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos.-----


Arq. RODOLFO N. FREGONESE
INTENDENTE MUNICIPAL


RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO, 29 SET 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de -
las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza
de:

ORDENANZA N° 519/82

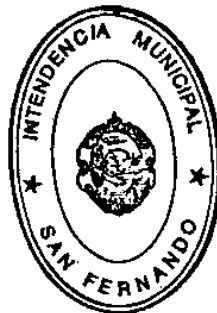
Artículo 1º.- APRUEBASE el Convenio Particular celebrado
entre la Municipalidad de San Fernando y Tigre, para los
trabajos de integración de la calle Almirante Brown al -
proyecto de remodelación de la zona del Canal San Fernan
do.-

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por-
todos los Secretarios de la Comuna .-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, cúmplase.-

D. de C.
NA

M. A. Noguera
Dr. MIGUEL A. NOGUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO



R. M. Fregonese
Ing. RODOLFO M. FREGONESE
INTENDENTE MUNICIPAL

F. L. Silveyra
Ing. FRANCISCO LUIS SILVEYRA
SECRETARIO de OBRAS
PUBLICAS y URBANISMO

A. de Marzi
Dr. ANDRES DE MARZI
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
MUNICIPALIDAD de SAN FERNANDO

A. C. Cogorno
Dr. ALFREDO C. COGORNO
SECRETARIO DE LA COMUNIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.